



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho Proceso Policivo identificado bajo radicado 001 – 2020, remitido bajo oficio No. 4-R-SdIM-202505-00000763 de fecha 26 de mayo de 2025, por parte del Dr. **GILDARDO RAYO RINCÓN**, Secretario de Interior, con asunto, “*Devolución Expediente*”, por lo anterior este despacho se sirve proveer.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL. CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO DE TRÁMITE
PROCESO 001-2020**

Bucaramanga, 16 de junio de 2024.

Querellante.	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
Querellado.	GERARDO SEPULVEDA BLANDO
COMPORTAMIENTO:	Artículo 77. Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.
	Numeral 1. <i>Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.</i>

Mediante oficio de fecha 26 de mayo del 2025, me fue devuelto desde la secretaría de Interior Proceso Policivo identificado con radicado No. 001 – 2020. El proceso se encontraba en la Secretaría del Interior, con ocasión a recurso de Apelación interpuesto en contra del Fallo del 20 de febrero del 2025, en donde este despacho decide conceder el amparo policivo a la posesión, solicitado por el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA en el predio identificado con matrícula No. 300-180949 y numero predial 68001000100030050000, ubicado en la vereda Gualilo Alto del corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga, declarando como perturbador del predio al Señor GERARDO SEPULVEDA BLANCO.

El día 26 de mayo del 2025, Dr. GILDARDO RAYO RINCÓN, Secretario de Interior, profirió la Resolución 4-R-SdIM-202505-00000763, en la que confirma la decisión tomada por la Inspección de Policía del Corregimiento No. 3 de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural. Corregimiento 3, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

DECIDE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Secretaría del Interior, mediante providencia emitida el día 26 de mayo del 2025, que confirma el fallo del 20 de febrero del 2025.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **archívese** el presente Proceso Policivo identificado bajo radicado 001 – 2025.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

Atentamente,

ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural. Corregimiento N° 3
Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO III

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 31 de 2026 FIJADO en un lugar visible de la Inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 17/06/2026.

ANA MILENA LEON CASTELLANOS

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut- Abogada CPS.